

Artículo Transitorio Ordenanza Subvenciones  
SANTA CRUZ, 16 de diciembre de 2020.

VISTOS :

Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria 148° de fecha 15 de diciembre de 2020 y que consta mediante Certificado N° 964 y Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de otorgar extensión de plazo a aquellas organizaciones que hayan recibido Subvención Municipal durante el año 2020, en atención a la contingencia por pandemia COVID 19.

**DECRETO EXENTO N° 3457**

1.- **Inclúyase** artículo transitorio en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, en el siguiente tenor:

"Para efectos de las subvenciones entregadas en el año 2020 y en relación a la contingencia por pandemia de COVID 19, las subvenciones se podrán rendir hasta el día 30 de marzo de 2021".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
SECRETARIO  
FERMIN GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
ALCALDE  
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c.  
- Secretaria Municipal  
- Oficina del Concejo  
- Dirección de Control  
- DIDECO  
- Transparencia  
- Archivo

3457

### CERTIFICADO N° 964

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 148° de fecha 15 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la inclusión de artículo transitorio en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, como sigue:

“Para efectos de las subvenciones entregadas en el año 2020 y en relación a la contingencia por pandemia de COVID 19, las subvenciones se podrán rendir hasta el 30 de marzo de 2021.”

En Santa Cruz, a 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



**FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)

-----/